



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 15 de abril de 1985

Núm. 83

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 18.682

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 490 de 1984, a instancia de Angel Soria Ulliate, contra "Arba", sociedad cooperativa limitada, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 3 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 31 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de junio próximo inmediato, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado y precintado en el Depósito municipal de Palafox, de esta capital.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Sava", modelo S-4, matrícula Z-9132-F. Valorada por perito tasador en 90.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 18.683

Subasta

El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 635 de 1984, a instancia de

Asunción Follos Algárate, contra "Confec-ciones Chavi", S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 3 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 31 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de junio próximo inmediato, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del

valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes se hallan depositados en el domicilio de la deudora "Confecciones Chavi", S. L., sito en calle Lapuyade, número 14, de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Avia", matrícula Z-7172-L. Valorada por perito tasador en 150.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 19.753

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 146 de 1985-3, a instancia de Francisco Sevillano Giménez, contra Ticiano Picó Hernández, sobre despido, se ha dictado providencia de esta fecha del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos y, como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el próximo día 18 de abril, a las 9.30 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Ticiano Picó Hernández, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 13.995

Magistratura de Trabajo número 4

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 22 de 1985, a instancia de Juana Biosca Barba, contra "Maxcolor", S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 23 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta

la primera, el día 20 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 26 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes embargados:

Un ordenador marca "Hispano Olivetti", L-1, modelo 20, con su pantalla e impresora incorporadas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 98".

Una máquina de escribir, manual, marca "Olympia Werke", número 53557-03.

Cuatro estufas eléctricas, de diversos tipos.

Cinco mesas tipo oficina.

Diecinueve sillas y sillones de distinto tipo.

Una mesa redonda, de madera.

Un armario archivador, metálico, de dos puertas plegables, marca "Mas".

Una lámpara de pie.

Un archivador metálico, tipo mesa, con apertura por la parte superior.

Cuatro archivadores metálicos, con diversos cajones superpuestos.

Un archivador metálico, grande, con dos puertas plegables.

Un armario de tres cuerpos, de madera.

Una cocina, compuesta de extractor, cocina con horno y lavadora marca "Fagor".

Una lámpara de sobremesa, gris.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en 431.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en calle Predicadores, números 31-33, segundo,

siendo su depositario don Vicente Rodrigo López, con domicilio en calle Poeta León Felipe, número 9, segunda escalera, sexto izquierda, de Zaragoza.

Y en todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 15.517

Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 210 de 1984, a instancia de Antonio Langarita Salas, contra "Centro Mercantil Industrial y Agrícola", se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 23 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 26 de septiembre próximo inmediato, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana. — Casa en esta ciudad (sita en calle Coso, núm. 29), con entrada accesoria por la calle Cuatro de Agosto, donde tiene los núms. 4-6-8-10-12. Última posterior descripción de dicha casa, después de las segregaciones practicadas en la misma, la que figura en la inscripción 31 de la referida finca, vigente en la actualidad. Dicho inmueble se inscribió a nombre de la ejecutada, en el momento de su adquisición, en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.027, libro 186 de la sección 1.ª, folio 162, finca 336, inscripción 16.ª Mide 22,40 metros cuadrados de fachada al Coso; 26,47 metros cuadrados a la calle Cuatro de Agosto, y tiene 53,53 metros cuadrados de fondo.

Dicha finca ha sido valorada por perito tasador en 150.000.000 de pesetas.

En todo lo demás se deberá estar a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 20 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 15.694

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 36 de 1985, seguidos a instancias de Benito Cañada Ripollés, contra Luis Soria Redondo, en reclamación por despido, con fecha 22 de marzo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se interesa, se reduce el principal de la presente ejecución a la cantidad de 343.159 pesetas; prosigáanse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose el ejecutado Luis Soria Redondo en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza, 22 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 10.656

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 983 de 1984, seguidos a instancias de Jesús Peralo Fernández y otros, contra Domingo Utrillas Maicas, sobre cantidad, con fecha 25 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia que

en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Jesús Peralo Fernández, Francisco Sánchez Villalba, Antonio de la Cruz Esquina, Augusto Sanz Asín, Gregorio Aragoncillo Bailón y Valeriano Escurín Antón, contra la empresa de Domingo Utrillas Maicas, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 213.000 pesetas, a Jesús Peralo Fernández; 164.700, a Francisco Sánchez Villalba; 213.000, a Antonio de la Cruz Esquina; 202.500, a Agustín Sanz Asín; 180.000, a Gregorio Aragoncillo Bailón, y 174.000 pesetas a Valeriano Escurín Antón, más el 10 % del interés anual de las mismas.»

Y encontrándose la empresa demandada de Domingo Utrillas Maicas en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 15.697

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 87 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancias de Daniel Morales Benedí y otros, contra Angel Marquet González («Calzados Rac») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de indemnización, con fecha 25 de enero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por indemnización, formulada a instancia de Daniel Morales Benedí y otros, contra Angel Marquet González y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de mayo de 1985, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Acumúlese las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Angel Marquet González en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 15.688

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 208 de 1984, a instancia de Jesús Sierra Blasco y otros, contra Julio Abad Vidoy, se ha acordado, por provi-

dencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de mayo, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de mayo, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido a la deudora, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad acordada, con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario del bien objeto de subasta es Jesús Sierra Blasco, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 27, de Gallur (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Una carretilla elevadora, marca «Ausa», de 1.500 kilos. Valorada en 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 14.002

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 84 de 1985, instados por Mariano Gómez Escartín, contra la demandada "Avig", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el día 16 de mayo de 1985, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada "Avig", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 15.508

En ejecución núm. 74 de 1985, despachos en autos 1.117 de 1984, seguidos a instancia de María-Teresa Pueyo Rodríguez, contra José Gregorio Miguel, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Gregorio Miguel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 459.351 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presu-puestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de José Gregorio Miguel, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 18 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 15.509

En ejecución núm. 112 de 1985-5, despachos en autos 989 de 1984-5, seguidos a instancia de Estella Burgaz Valtueña y otro, contra Luis Vela Pascual, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Vela Pascual, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 183.308 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presu-puestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno,

siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese la presente providencia por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Luis Vela Pascual, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 19.375

CASPE

Por acuerdo plenario de 30 de abril de 1984 se inicia expediente de solicitud de la conformidad de la Diputación General de Aragón para llevarse a efecto una permuta de bienes entre este Excmo. Ayuntamiento y el señor don José Cortés Zueco, siendo éstos detallados a continuación:

Por parte municipal

La parcela propiedad del Ayuntamiento es parte de la número 66 del polígono 33, sobre la cual existe una servidumbre de paso, además de estar cualificada como erial, teniendo abundantes rocas que la hacen inservible para labor. Tiene una superficie de 2 hectáreas y sus linderos son: Norte, parcelas 166, 164, 172 y otras del polígono 33; Sur, acequia; Este, parcelas 191 y 192 del polígono 33, y Oeste, parcelas 167, 162 y parcela de la que se segregó. Valoración, 261.600 pesetas.

Por parte del señor Cortés Zueco

Las parcelas propiedad del citado señor son las números 34 y 35 del polígono 25, con una superficie en conjunto de 1 hectárea 48 áreas y 80 centiáreas. Terreno de labor y enclavadas dentro de propiedad municipal, siendo sus detalles:

Parcela 34 del polígono 25, de superficie 23 áreas 80 centiáreas. Linderos: Parcela número 33 del polígono 25 por todos los vientos.

Parcela 35 del polígono 25, de superficie, 1 hectárea 25 áreas. Linderos: Norte, parcela 36 del polígono 25; Sur, parcela 15 del polígono 25; Este, parcela 33 del polígono 25, y Oeste, parcela 15 del polígono 25. Valoración de ambas, 261.600 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y para posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el Reglamento de Bienes Municipales.

Caspe, 25 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 19.404

MEDIANA DE ARAGON

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 8.800.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 1.555.810.
 2. Impuestos indirectos, 387.200.

3. Tasas y otros ingresos, 2.300.500.
 4. Transferencias corrientes, 3.670.490.
 5. Ingresos patrimoniales, 886.000.
- Total, 8.800.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 3.088.575.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.795.000.
 4. Transferencias corrientes, 616.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 2.300.425.
- Total, 8.800.000 pesetas.
Mediana de Aragón, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, Francisco Quintín.

Núm. 19.378

PINSEQUE

Por doña María Manero Laborda se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local para el ejercicio de la actividad de carnicería, sito en la calle San Pedro, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pinseque, 28 de marzo de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 11.793

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.690 de 1984 se tramita expediente de dominio, a instancia de Carmelo, Ignacio, Eulalia y Juana Aliaga Ortillés, representados por el Procurador señor Peiré Aguirre, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Era en la partida "Eras Bajas", del término municipal de Botorrita, de unas 2 hanegas de cabida, o sea 1.100 metros cuadrados, que es la parcela número 31 del polígono 5. Linda: Norte y Este, con herederos de Silvestre Rabinal Gimeno; Sur, con camino, y al Oeste, con herederos de José Hernández Chama (hoy, derecha, Anselmo Boldova Angay, e izquierda, Ponciano Aliaga Ortillés).

La finca descrita fue adquirida por Carmelo, Ignacio, Eulalia y Juana Aliaga Ortillés, por compra a Jesús y Miguel Comín Sierra, mediante documento privado.

Por medio del presente se cita a los herederos de Silvestre Rabinal Gimeno y de José Hernández Chama, como colindantes,

a fin de que dentro del término de diez días puedan personarse en el expediente a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si les convinieren.

Zaragoza, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.711

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que por auto de 14 de los corrientes, a instancia de la entidad mercantil "Torras, Herrería y Construcciones", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, se ha declarado en quiebra (autos núm. 238 de 1985) a la entidad mercantil "Ferbeton", S. L., con domicilio en Zaragoza (camino del Vado, sin número).

Se advierte que nadie haga pago a la sociedad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario don Juan Ernesto Corral, vecino de Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, número 36, segundo B), o a los síndicos que luego estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo notifiquen a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Por ignorarse el actual domicilio de la sociedad quebrada, se le hace saber por medio del presente edicto la anterior resolución.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 13.170

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 955 de 1984, a instancia de "Escayola y Yesos El Pilar", S. A., representada por el Procurador señor Salinas Cervetto, y siendo demandada "Escayolados Villafeliche", S. A., con domicilio en Daroca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª No se ha suplido previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 10 de mayo de 1984; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 7 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo yermo en término de Villafeliche, partida de "Valdechise", de 2 hectáreas 26 áreas y 25 centiáreas, polígono 2, parcela 34.

2. Campo seco en el mismo término, de 88 áreas, polígono 2, parcela 32.

3. Campo seco en igual término y partida que los anteriores, de 57 áreas 50 centiáreas, polígono 3, parcela 33.

Son las fincas registrales 5.666, 5.667 y 5.668, al tomo 1.179, folios 80, 82 y 83.

Se incluyen todos los edificios (concretamente una nave y caseta anexa) y dependencias construidas sobre las tres fincas anteriores, colindantes entre sí, así como las instalaciones, máquinas, enseres y útiles siguientes:

Una máquina de fabricar tabique, marca "Gest-Máquina", tipo 11849, de 16 celdas de capacidad.

Un sistema de pinzas de extracción, de la misma marca, tipo 43278-A, núm. 42-1-103.

Un sistema de tolva, con dosificación, y accionado por motores.

Un cuadro de maniobra, "Kolctner-Moeller".

Dos mil metros cuadrados de tabiques de escayola de placas, de 66 x 50 x 6.

Mil ciento diez jaulas portatabiques, metálicas.

Ocho vagonetas metálicas para transporte de jaulas.

Un transformador aéreo, con accesorios.

Dos carretillas elevadoras, marca "Ausa", modelo C-1000, números de bastidor BCE-10-51084 y BCK-10-51080, y números de motor LSK-A75-1888 y LSK-A-75-1986.

Hormigonera con motor eléctrico.

Compresor marca "Samur", modelo "GMLA", referencia 34899, con motor eléctrico.

Grupo de soldadura, eléctrico, marca "José Luis Gardeta", tipo "Mini Gar", núm. 65609.

Cuadro eléctrico de entrada general.

Cuadro eléctrico de alumbrado.

Tres extintores marca "Unix".

Cuatro motores "Asea", de 3,5 y 3 CV.

Motor ventilador "SP", de 0,9 Kw.

Dos reductores "Anza", de 3 CV cada uno.

Once cajas de fleje y dos más de cierre.

Un rollo de conducción de agua, de plástico.

Un depósito de agua, de hormigón, de 270 metros cúbicos de capacidad.

Valor total de rústicas, edificaciones y maquinaria, 9.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.175

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 20 de 1985 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de don Julián Ochoa Franco, por óbito de don Venancio Ochoa Franco, hijo de Julián y María, fallecido en Guadalajara el día 27 de enero de 1982, en estado de soltero, en la que figura como pariente del mismo y solicita ser declarado heredero su hermano de doble vínculo don Julián Ochoa Franco, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello

de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 14.024

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.647 de 1984, a instancia de la actora "Bienvenido Gil", S. L., representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado don José-Luis Rodríguez Bermejo-Berlinches, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas, en primera subasta, el día 23 de mayo de 1985, y en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

1. Un equipo de sonido, marca "Sony", valorado en 28.000 pesetas.

2. Un comedor compuesto de mesa ovalada, con dos patas, tipo aibal; consola de unos 2 metros, aproximadamente, y seis sillas tapizadas en terciopelo dorado, y cinco módulos, tres formando un sofá, en tela color marrón a rayas; en 50.000.

3. Un despacho compuesto de mesa de madera color nogal y dos librerías de madera; en 28.000.

4. Un coche marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-6138-B; en 75.000.

Total, 181.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.772

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 65 de 1975, a instancia de José-Luis Orós López, representado por el Procurador señor Giménez Montañés, y siendo demandados Gregorio Ortillés Bordova y otros, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del

Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parte proporcional correspondiente a los demandados sobre la propiedad de finca sita en la margen izquierda de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 22,200, en término de Botorrita (Zaragoza), de 24.829,70 metros cuadrados de superficie, sobre la que se encuentran construidas vivienda, nave y aljibe, formando en la actualidad las siguientes fincas:

Campo seco en término de Botorrita, con una superficie de 4 hectáreas 97 áreas 31 centiáreas. Inscrito al tomo 1.467, folio 220, finca 1.447, inscripción 1.ª

Campo seco en término de Botorrita, partida de "Los Vagos". Inscrito al tomo 1.467, folio 222, finca 1.448, inscripción 1.ª

Dicha parte proporcional ha sido tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 17.507

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 351 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados "Dayusa", S. A., Remigio Yuste Lázaro, María-Teresa del Cacho, Luis Aperte y Carmen Lázaro, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a

las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar edificable, sito en Cuarte de Huerva, paraje "Cerrado Barba", de 2.516 metros cuadrados. Linda: Norte, "Muebles Rey" (antes José-María Olaiz); Este, "Toldos Llera" y resto de finca matriz (antes brazal), y Oeste, Jerónimo Alvarez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al libro 40, folio 25, finca 2.310, a nombre de "Dayusa", S. A. Tasado pericialmente en 4.232.000 pesetas.

Piso 2.º, letra A, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, con una superficie de 73 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la izquierda entrando, con la zona ajardinada o patio de manzana; por la derecha, con el hueco de la escalera, patio de luces izquierdo centro y porción segregada; por el fondo, con la porción segregada y el piso 2.º, letra D, de la escalera derecha, y por el frente, con el rellano, hueco de la escalera izquierda y el piso letra C de la misma escalera. Es parte de una casa sita en esta ciudad (calle López Allué, número 4). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 593, folio 250, finca 25.579, a nombre de Remigio Yuste Lázaro y esposa. Tasado pericialmente en 3.431.000 pesetas.

Piso 1.º, letra A, anterior, en la primera planta alzada del edificio número 34 del paseo de Teruel, de esta ciudad, que tiene una superficie útil de 86,46 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, caja de escalera y piso letra B de igual planta; izquierda, edificio número 32 del paseo de Teruel y patio de luces, y fondo, mediante zona libre retranqueada, con paseo de Teruel. Le corresponde el uso exclusivo de dos terrazas, delimitando una con el patio de luces interior y la otra sobre la cubierta de los locales comerciales, en la parte del paseo de Teruel. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 859, folio 111 vuelto, finca 7.613-V, a nombre de Luis Aperte Sánchez y su esposa María-Carmen Yuste Lázaro. Tasado pericialmente en 3.847.470 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 19.771

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.368 de 1984, a instancia de Angel Larrodé Gurniel, representado por el Procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Eduardo Lázaro Castrillo, con domicilio en paseo Sagasta, 51, 5.º derecha, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder de la parte actora.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Catorce sacos de yeso; en 3.500 pesetas.

2. Setecientos cuatro baldosas de terrazo, de 0,40 x 0,40 metros; en 52.800.

3. Cuatro bidones de metal, vacíos; en 400.

4. Setenta y dos planchas de escayola para tabicar, de 0,70 x 0,50 metros; en 14.400.

5. Doscientos ladrillos con agujeros, de color rojizo claro; en 2.000.

6. Dos tablonos de albañilería, de tres metros de largo; en 1.000.

7. Una plancha de cristal, de 1,50 x 1,10 metros; en 1.500.

8. Doce sacos de arcilla, marca "Arlita"; en 3.000.

9. Ciento setenta y cuatro baldosas de terrazo, de 0,30 x 0,30 metros; en 13.000.

10. Un cañizo viejo y roto; en 100.

11. Diez baldosas de 0,50 x 0,50 metros; en 500.

12. Dos canaleras de plástico, para alero, de dos metros de largo; en 4.000.

13. Tres planchas de mármol, de 0,60 x 1,10 metros; en 9.000.

14. Cinco sacos de yeso, por la mitad, pasado y estropeado; en 500.

Total, 105.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 10.669

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 790 de 1984 se tramita juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián y bajo la dirección del Letrado señor Legaz, contra José-Javier Moreno Asensio, Juan Font Hortonedá y Olga González García, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados José-Javier Moreno Asensio, Juan Font Hortonedá y Olga González García, y con su producto, entero

y cumplido pago a la ejecutante "Banco Central", S. A., de la cantidad de 364.658 pesetas de principal, intereses a razón del 18,75 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mandó y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. El Secretario.

Núm. 11.783

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 142-B de 1983, a instancia de José-Juan Sánchez, representado por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandado José-María Alagón Ciprés, con domicilio en San Jorge (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el 18 de junio de 1985, a las 11.00 horas, y en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo 14, matrícula HU-9140-D; en 180.000 pesetas.

Un tractor marca "Fiat", con matrícula HU-3473-VE; en 175.000 pesetas.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 10.955

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198 de 1984, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra "Alvira y Patón", S. A.:

Local en planta baja, de una superficie de 95,81 metros cuadrados, que linda: derecha y fondo, Adela Lascorz, e izquierda, finca matriz; tiene una cuota de participación de

3,47 %. Inscrito en el Registro al tomo 445, libro 13, folio 64, finca 1.351, inscripción 3.ª Valorado en 3.500.000 pesetas.

Finca sita en la planta de altillos, de una superficie de 127,81 metros cuadrados, que linda: derecha, avenida Pirenaica; izquierda, Adela Lascorz, y fondo, la misma Adela Lascorz; tiene una cuota de participación de 2,97 %. Inscrita en el Registro al tomo 445, libro 13, folio 66, finca 1.352, inscripción 3.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dichas fincas se encuentran situadas en Aínsa (Huesca).

A estos efectos se hace constar: Qué servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 17.506

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 932 de 1985, a instancia de "Aceites Masip", S. A., representada por el Procurador señor Campo Santolaria, y siendo demandada "Aceitera del Ebro", S. A., con domicilio en esta capital, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión "Ebro", matrícula Z-63.241; en 40.000 pesetas.

2. Un furgón "Ebro", modelo D-152, matrícula Z-3792-A; en 60.000.

3. Una máquina de escribir, manual, marca "Niagua", modelo 500; en 6.000.

4. Una máquina calculadora, "Sharp-Compet", CS-2166-A; en 7.000.

5. Una mesa de oficina, de madera, con tres cajones al lado derecho; en 6.000.

6. Trescientos litros de aceite de semillas, "Laflar"; en 30.000.

7. Dos máquinas llenadoras, "Harry-Walker"; en 18.000.

8. Una máquina llenadora, "Auseré"; en 30.000.

9. Una bomba eléctrica, "Somesa"; en 4.000.

10. Un compresor sin marca visible, número de referencia 66-V-81, de 6 CV; en 8.000.

11. Un sistema de calefacción a gasóleo, "Jet", con su quemador y demás accesorios; en 30.000.

12. Una máquina de embotellado, "Auseré", con etiquetadora y precintadora; en 40.000.

13. Un montacargas de 6 metros de altura, sin marca visible; en 12.000.

14. Trece depósitos de hierro, de distintas capacidades; en 130.000.

15. Dos mesas de oficina, de estructura metálica y encimera de formica; en 10.000.

16. Una máquina facturadora, "Hermes", con sus accesorios; en 18.000.

Total, 449.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.710

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 558 de 1984 a instancia de "Banco Popular Español", S. A., contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, en el cual se ha dictado «Sentencia. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 2 de los de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo número 558 de 1984 a instancia por la parte demandante ejecutante de "Banco Popular Español", S. A., representada por el Procurador señor Poncel y defendida por el Abogado don José-María Hernández, siendo demandados doña Angela Arnal Peiró y herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, actualmente en ignorado paradero y con domicilio desconocido, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados doña Angela Arnal Peiró y herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, y con su valor, entero y cumplido pago a "Banco Popular Español", S. A., de las 232.504 pesetas reclamadas de principal, gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña Angela Arnal Peiró y herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 12.709

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo número 1.726 de 1984, a instancia de don Jorge-Julían Zulueta Pérez-Páramo, contra "Puig-Val de Urbanizaciones", S. A., en el cual se ha dictado

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — Vistos por el Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo número 1.726 de 1984, a instancia por la parte demandante ejecutante de don Jorge-Julían Zulueta Pérez-Páramo, representado por el Procurador señor Lozano Sanz y defendido por el Abogado don Alfredo Medallón, siendo demandada "Puig-Val de Urbanizaciones", S. A., actualmente en ignorado paradero y con domicilio desconocido, declarada en rebeldía, sobre paso de la cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada "Puig-Val de Urbanizaciones", S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a don Jorge-Julían Zulueta Pérez-Páramo de las 401.053 pesetas reclamadas de principal, gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más los gastos de costas causados y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Puig-Val de Urbanizaciones", S. A., expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. El Secretario.

Núm. 15.686

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.710-B de 1984, a instancia de "Industrias Gráficas La Comercial", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandada "Aplicaciones Diversas", S. L., con domicilio en calle Blancas, núm. 2, 7.º C, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de

los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa de despacho, de madera, de forma rectangular, con dos cajones a cada lado de la misma; en 12.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula Z-6576-T; en 500.000.

3. Una mesa de forma circular, de madera, con un solo pie, de 1,10 x 1,20 metros, aproximadamente; en 10.000.

4. Cuatro sillas de estructura metálica, con asiento y respaldo tapizados en tela; en 4.000.

Total, 526.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.173

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 290 de 1984-A, a instancia de "Quimicamp", S. A., representada por la Procuradora señora Vallés, y siendo demandado Angel Santiago Peguero, con domicilio en calle Doña Berengueta, 7, 1.º B, de Burgos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El bien embargado se halla depositado en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas, al haber quedado en quiebra la primera celebrada:

Primera subasta, el 16 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche "Seat", modelo "Ronda CLX", matrícula BU-1440-H. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 10.680

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia, sustituto, del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.764 de 1983 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don César Dorel Navarro, en funciones de Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Gaspar", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado señor Castejón, contra don Tomás Orell Genovart y doña Ascensión Alcudia López, mayores de edad, con domicilio en La Puebla (calle Mercado, 89) el primero y la segunda sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Tomás Orell Genovart y doña Ascensión Alcudia López, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Gaspar", S. A., de la cantidad de 608.861 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de ésta notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro. — Ante mí, Fernando Paricio Aznar.» (Rubricados.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ascensión Alcudia López, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 12.713

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez sustituto de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 266 de 1984-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Ernesto Salo Villalba y Dolores Sierra Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de mayo de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la subasta; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que salen a subasta sin suplirlos, a instancia de la actora, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Finca núm. 1. — Campo de regadío en término de Fraga, partida "La Estacada", de 3 áreas 40 centiáreas de superficie. Linda: Norte, José-María Román Gallinad, y Este, Bartolomé Cambredó Aribau, mediante camino de la Huerta. Pertenece al polígono 98, parcela 100. Inscrita al tomo 334 del archivo de Fraga, finca núm. 9.380. Valorada en 85.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Tierra de regadío en término de Fraga, partida de "Giraba" o de "Los Altoses", de 26 áreas 88 centiáreas de superficie. Linda: Norte, José Buisán Chiné y María Vidal Vilar; Este, camino de Velilla; Sur, Manuel Montull Royes, y Oeste, Ramona Arellano Clor, mediante camino. Sobre parte de dicho terreno se ha construido una nave destinada a almacenamiento, manipulación y conservación de frutas, de 20,30 metros de anchura por 50,30 metros de longitud, lo que hace un total de 1.021 metros cuadrados, de una sola planta, con una altura de 7,5 metros. En su interior, a la derecha, según acceso, existen unas dependencias destinadas a despacho de administración, guardarropa y aseos, con una superficie aproximada de 72 metros cuadrados; al fondo de la nave hay tres cámaras frigoríficas, una de ellas a la derecha, con una superficie de 11 metros cuadrados, y las otras dos sitas al frente de la anterior, separadas por un pasillo central, con una superficie de 55 metros cuadrados cada una, destinándose el resto de la nave a almacenamiento, manipulación y calibrado de fruta. Inscrita en el Registro de Fraga al tomo 238, finca 1.246. Valorado el conjunto de las fincas, suelo y construcciones, en 14.000.000 de pesetas.

primera, de 101,72 metros cuadrados de superficie útil, que consta de recibidor, paso, distribuidor, comedor-estar, cocina-lavadero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente u Oeste, calle Manuel Alabart, en proyección vertical; derecha entrando o Sur, patio de luces, caja de escalera y casa de Emilio Blanch; izquierda o Norte, calle Huesca, en proyección vertical, y fondo, Joaquín Ramiz. Es el elemento número 2 de la edificación sita en Fraga (calle Manuel Alabart, número 14, chaflán a la calle Huesca); finca registral 10.407. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Finca núm. 4. — Piso vivienda en la planta segunda, con la misma extensión, distribución y linderos que la finca anterior. Corresponde al elemento número 3 de la edificación citada anteriormente, finca registral 10.408. Le faltan algunos detalles de terminación de obra del piso. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Finca núm. 5. — Piso vivienda en la planta ático o cuarta, de 72 metros cuadrados, estando construida solamente la estructura del piso. Linda: frente u Oeste, calle Alabart, en proyección vertical; derecha entrando o Sur, caja escalera, patio de luces y casa de Emilio Blanch; izquierda o Norte, calle de Huesca, en proyección vertical, y fondo o Este, Joaquín Ramiz. Es el elemento núm. 5 de la edificación sita en tercer lugar, finca registral núm. 10.410. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 11.796

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 556 de 1979-A, instado por don José-Antonio Bescós Polo, representado por el Procurador señor Puerto, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca rústica:

Mitad indivisa de un campo, antes viña, en término de Garrapinillos, de esta ciudad, de 1 cahíz de tierra, poco más o menos equivalente a 48 áreas. Linda: Norte, con finca de don Antonio Velasco, mediante riego; Sur y Este, con porción vendida a don Juan Martín, y Oeste, también con la porción vendida a don Juan Martín, mediante camino del Pílon.

Por el presente edicto se llama a los herederos desconocidos del titular registral don Carlos Bescós Santalucía, herederos desconocidos del anterior titular don Carlos Bescós López, así como a los colindantes, cuyo paradero se ignora, o, en su caso, a los herederos de los mismos don Antonio Velasco y don Juan Martín, y, asimismo, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.174

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos ejecutivos número 1.507 de 1983, a instancia de "Sociedad de Aavales para Autónomos", representada por la Procuradora señora Domínguez, contra don Juan Gómez Álvarez (paseo Ruiseñores, número 26, segundo A), ha sido subastado campo de regadío, de 50 áreas, sito en la partida "Terminillo de Miralbueno", inscrito en el Registro de la Propiedad, y ofrecida por la actora la suma de 1.000 pesetas. Y se hace saber al demandado para que en el término de nueve días pueda hacer uso de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de ser adjudicado a la actora.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 12.724

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez sustituto de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 7 de 1985-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia en funciones del número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Hispano Ameri-

cano", S. A., representada por el Procurador don Luis I. Sanagustín Morales y dirigida por el Letrado señor Bayerri, contra don Luis Vallés Doménech y doña Isabel Bermejo Martín, mayores de edad, cónyuges y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Luis Vallés Doménech y doña Isabel Bermejo Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a "Banco Hispano Americano", S. A., de la cantidad de 400.953 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio, expido el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.641

JUZGADO NUM. 2

Don Felipe Hernando Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 154 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Luis-Antonio Hernández Martínez, como denunciante; hotel "Avenida", como perjuddicado, y Francisco Sánchez Gállego, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Gállego, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al hotel "Avenida" en la cantidad de 17.698 pesetas, más los intereses señalados en el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.640

JUZGADO NUM. 3*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.146 de 1984, sobre malos tratos y daños, contra Arturo Martínez Collado, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 15.592 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 11.671

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.266 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Matilde Bernad Bernad, de 75 años, soltera, comercio, de esta naturaleza y vecindad (paseo de Teruel, núm. 34), como denunciante, y Jesús Sánchez Leciñena, de 47 años, soltero, mecánico, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Sánchez Leciñena, como autor de una falta tipificada en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la pena de cinco días de arresto menor; al pago de la indemnización de 15.000 pesetas a Matilde Bernad Bernad, más los intereses legales de dicha cantidad conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Jesús Sánchez Leciñena, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 11.672

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.818 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fermín Velamazán García, de 56 años, casado, administrativo, natural de Judes (Soria) y de esta vecindad (calle Escoriaza y Fabro, núm. 1), como denunciante; María-Luz García Villa, de 53 años, casada, industrial, de iguales vecindad y domicilio, como perjudicada, y José-María Peña Plou, mayor de edad, soltero, sin profesión, en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Peña Plou, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice a María-Luz García Villa en la cantidad de 20.350 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a José-María Peña Plou, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 11.675

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.145 de 1984 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro, 50 pesetas.
Tramitación del juicio, 540.
Diligencias previas, 80.
Expedición tres despachos, 420.
Cumplimiento tres despachos, 210.
Ejecución sentencia, 80.
Tasación de costas, 410.
Indemnización a favor de don José Carabantes Chueca, 7.300.
Multas, 3.000.
Pólizas de Mutualidad, 630.
Reintegros, 500.
Gastos inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, 3.825.
Total, 17.045 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado don Joaquín-Manuel Devesa Guillaubert, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 11.677

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 30 de 1985, sobre "contra intereses generales y régimen de las poblaciones", ha

recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre "contra los intereses generales y régimen de las poblaciones", seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciadas Margarita Farrapilha de los Santos, de 25 años, hija de Albino y Clotilde, casada, sin profesión, natural de Rosinas y en ignorado paradero, y Carmen de los Santos Barrañás, de 20 años, hija de Pedro y Gloria, soltera, sin profesión, natural de Alcañices y en ignorado paradero; y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Margarita Farrapilha de los Santos y a Carmen de los Santos Barrañás, a cada una, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas Margarita Farrapilha de los Santos y Carmen de los Santos Barrañás, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Luis Blasco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 11.678

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.622 de 1984, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciado, Manuel-Tomás Lega Mancholas, de 34 años, hijo de Manuel y Natividad, agente comercial, natural de Zaragoza y en ignorado paradero; y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel-Tomás Lega Mancholas a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en 1.186 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel-Tomás Lega Mancholas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Luis Blasco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 13.152

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 2.348 de 1984, sobre daños contra la propiedad, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños contra la propiedad, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, Félix Godes Gimeno, de 55 años, hijo de José y Aurora, casado, industrial, natural y vecino de Zaragoza, y como denunciado, Francisco Orihuela Marín, de 44 años, hijo de Francisco y Manuel, soltero, ferrayista, natural de Domingopérez, en ignorado paradero; y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Orihuela Marín a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedara impagada; a indemnizar a Félix Godes Gimeno en 4.850 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Orihuela Marín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 13.153

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 181 de 1985, sobre lesiones en riña, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo

visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en riña, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante, José Martín Moro, de 37 años, hijo de Primo y Antonia, soltero, sin profesión, natural de Salamanca y en ignorado paradero, y como denunciado, Javier Colomé Castellar, de 31 años, hijo de Juan y Josefa, soltero, sin profesión, natural de Tarragona y en ignorado paradero; y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Javier Colomé Castellar, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado Javier Colomé Castellar, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 10.639

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.472 de 1984, sobre estafa, contra José-Miguel Canal de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.532 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José-Miguel Canal de la Fuente, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 12.777

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de juicio de desahucio número 93 de 1985, sobre falta de pago, seguidos a instancia de doña Luisa Galve Comín, representada por el Procurador señor Capapé Félez, contra don Javier Abuelo Navarro, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainar Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de desahucio número 93 de 1985, seguido a instancia de doña Luisa Galve Comín, representada por el Procurador señor Capapé Félez, contra don Javier Abuelo Navarro, en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por

doña Luisa Galve Comín, condenando, como condeno, al demandado don Javier Abuelo Navarro a que deje a la libre disposición de la actora el piso entresuelo derecha de la casa número 17 de la calle Dato, de esta ciudad, en el término de dos meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de dicho término.

Y dado el ignorado paradero del demandado señor Abuelo, notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Javier Abuelo Navarro, a los efectos y términos dispuestos, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado, la que firmo en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 11.673

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.053 de 1984, sobre estafa, contra Vicente Talamares Ramires, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 5.302 pesetas, habiéndose acordado dar vista de dicha tasación, por término de tres días, al referido penado, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir dos días de arresto menor que le resultan impuestos en los autos referidos, bajo apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Vicente Talamares Ramires expido el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.670

JUZGADO NUM. 6

Don Félix-Raimundo Berges Aliácar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 111 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1985. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante Miguel-Angel Chueca Diego, de 40 años de edad, hijo de Jesús y de María-Pilar, soltero, de la hostelería, natural de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero; denunciado José-Angel Perruca Ruiz, de 24 años de edad, hijo de Reinaldo y de Carmen, natural de Calatayud (Zaragoza), soltero, camarero, vecino de esta capital (calle Duquesa Villahermosa, número 4), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado José-Angel Perruca Ruiz, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciante, librese edicto al "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Miguel-Angel Chueca Diego mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 10.980

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.376 de 1984 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.376 de 1984, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, "Renfe", y como denunciado, Antonio-José Cárdenas Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Antonio-José Cárdenas Rodríguez, como autor responsable de una falta de estafa tipificada en el artículo 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 2.297 pesetas, más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio-José Cárdenas Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Angosta, número 33, de Isla Cristina (Huelva), y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 13.155

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago número 53 de 1985, que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de febrero de 1985. — Vistos por mí,

don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 53 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de don José-Luis y don Miguel Herrero Urgel, mayores de edad, y de la otra, como demandado, don Julio Miguel Bacigalupe, mayor de edad, vecino de esta capital (calle Matheu, número 20, primero derecha) y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de don José-Luis y don Miguel Herrero Urgel, contra don Julio Miguel Bacigalupe, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquéllos, condenando en consecuencia el demandado don Julio Miguel Bacigalupe a que, en el término legal, desaloje la vivienda que ocupa (piso primero derecha de la casa número 20 de la calle Matheu, de esta capital), propiedad de los referidos mencionados, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado, a no ser que por la actora se facilite nuevo domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Miguel Bacigalupe, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 13.163

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.069 de 1984, contra Eduardo Ceras Prince, vecino que fue de esta ciudad, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50 pesetas.
Tramitación juicio, 280.
Diligencias previas, 40.
Cumplimiento despachos, 1.680.
Ejecución sentencia, 90.
6 % tasación de costas, 410.
Total tasas, 2.550 pesetas.

Reintegros actuaciones, 500.
Pólizas Administración Justicia, 1.530.
Honorarios de peritos en actuaciones, 1.500.

Indemnizaciones, 25.000.

Total general, 31.080 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eduardo Ceras Prince, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de seis días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.668

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.231 de 1984, contra Víctor Monteiro de Almeida, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50.
Tramitación juicio, 550.
Diligencias previas, 90.
Suspensión juicio, 1.600.
Ejecución sentencia, 90.
6 % tasación costas, 410.
Total tasas, 2.790 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 300.
Pólizas Administración Justicia, 1.080.
Peritos en actuaciones, honorarios, 2.500.
Total general, 11.670 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Víctor Monteiro de Almeida, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de treinta días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 13.156

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 370 de 1984, a instancia del Procurador señor Sanagustín Morales, en nombre y representación del actor don Aureliano Martínez Crespo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, sobre reclamación de cantidad de 250.000 pesetas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de cognición número 370 de 1984, seguido entre partes: como demandante, don Aureliano Martínez Crespo, representado por el Procurador señor

Sanagustín Morales y dirigido por el Letrado don Felipe Aragüés Pérez, y como demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, en situación procesal de rebeldía, y...

Resultando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Aureliano Martínez Crespo contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, sobre reclamación de cantidad, condeno a los referidos demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez a que abonen al actor la suma de 250.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total liquidación, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que establece el artículo 679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se concede el plazo de seis días, y, en su caso, cúmplase lo dispuesto en el artículo 293 de la misma Ley ritualaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Angel Fernández Blázquez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; doy fe. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 11.666

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.085 de 1983 contra Isabel Seba Riberas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 140 pesetas.
Tramitación juicio, 540.
Diligencias previas, 90.
Suspensión juicio, 110.
Cumplimiento despachos, 240.
Expedición despachos, 560.
Médico forense, 540.
Ejecución sentencia, 90.
6 % tasación de costas, 410.
Total tasas, 2.720 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 3.000 pesetas.

Reintegros actuaciones, 780.
Pólizas Administración de Justicia, 540.
Dietas y locomoción, 1.200.
Indemnización al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 29.804.
Indemnización a A. Zatorre, 42.000 pesetas.

Total general, 80.044 pesetas.
Y para darle vista por término de tres días a la condenada Isabel Seba Riberas, requiriéndola para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 11.667

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.927 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.927 de 1984, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado don Miguel-Angel Ibáñez Bosqued, mayor de edad, casado, albañil, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en esta ciudad (calle Salvador Minguijón, núm. 33, cuarto, tercera), siendo la denunciante doña María-Dolores Espinosa Gil, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en esta ciudad (calle Salvador Minguijón, núm. 33, cuarto, tercera), y el lesionado don Miguel-Angel Ibáñez Espinosa, de dos años de edad, natural de Zaragoza, hijo de los anteriores y con el mismo domicilio...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Miguel-Angel Ibáñez Bosqued, como autor responsable de una falta contra las personas por lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a doña María-Dolores Espinosa Gil, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 11.669

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.338 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.338 de 1984, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Felicidad Rodríguez Rubio, mayor de edad, hija de Mariano y de Inés, natural de Corral de Almaguer (Toledo) y en la actualidad en ignorado paradero; como perjudicada, Carmen Salvador Sariñena, mayor de edad, pensionista, hija de Francisco y de Inocencia, natural de Gelsa de Ebro y domiciliada en esta ciudad (calle Casta Alvarez, núm. 43, segundo)...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felicidad Rodríguez Rubio, como autora de una falta contra las personas por lesio-

nes, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 2.000 pesetas a Carmen Salvador Sariñena y al pago de las costas del juicio, más el 13 % de interés anual de la indemnización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a Felicidad Rodríguez Rubio, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 11.668

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.724 de 1984, contra Richard J. Roig, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 140 pesetas.
Tramitación juicio, 550.
Diligencias previas, 90.
Ejecución sentencia, 90.
6 % tasación costas, 410.
Total tasas, 1.280 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.

Reintegros actuaciones, 430.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Peritos, en actuaciones, honorarios, 3.000.
Dietas y locomoción, 800.
Indemnización, 75.987.
Total general, 86.677 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Richard J. Roig, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 11.670

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.862 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.862 de 1984, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado don Carlos Pérez García, mayor de edad, natural de Soria, soltero, camarero y sin domicilio conocido, siendo el denunciado don Luis Fernández Castillejos, mayor de edad, soltero, pintor, natural de Zaragoza y sin domicilio conocido...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Pérez García y a don Luis Fer-

nández Castillejos, como autores responsables de una falta contra las personas por lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a don Carlos Pérez García y a don Luis Fernández Castillejos, cuyos paraderos actuales se desconocen, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 13.250

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.054 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de marzo de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 2.054 de 1984, seguido por daños en accidente de circulación, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado, don Joaquín Jacinto Vicente, mayor de edad, casado, conductor, natural de Marinhas (Portugal) y domiciliado en la calle Rue de Marquesa, número 23-A, de Cartaxo (Portugal), siendo la responsable civil subsidiaria la empresa "Camionage Perola Ouriense", S. L., representada en España por "Ofesauto", y perjudicada doña Luisa Cruz Melero, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Gallur y domiciliada en calle Paradero, número 2, de Mallén (Zaragoza)...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Joaquín Jacinto Vicente, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización de 335.643 pesetas, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago, a doña Luisa Cruz Melero. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de "Camionage Perola Ouriense", S. L.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a don Joaquín Jacinto Vicente y a "Camionage Perola Ouriense", S. L., cuyos paraderos actuales se desconocen, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 11.663

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 1.940 de 1984, seguido en este Juzgado por daños en domicilio, en que ha resultado condenada

Amparo Giménez Díaz, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, a la inculpada expresada:

Registro, 70 pesetas.
Diligencias y juicio, 397.
Ejecución sentencia, 114.
Tasación de costas, 514.
Total tasas, 1.095 pesetas.
Reintegros, 650 pesetas.
Pólizas Mutualidad, 180.
Total, 1.925 pesetas.

Importa la tasación la cantidad de 1.925 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado expido la presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 11.665

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 51 de 1985, por lesiones e insultos, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 51 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y, como implicados, Luis Cantín Mingarro, Mariano Murillo Teruel y José-Vicente Bolois Latorre, cuyas circunstancias personales constan en el expediente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y reprensión privada y al pago de la tercera parte de las costas procesales, y debo absolver y absuelvo a Mariano Murillo Teruel y a José-Vicente Bolois Latorre por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las dos terceras partes restantes de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Alejo Cuartero.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado Luis Cantín Mingarro expido la presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 15.666

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 191 de 1985, por hurto, contra Antonia Ginés Ortiz y Matilde Simón Ortiz, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 191 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Jacinto-Ramón-

Antonio Balaguer Arbonés, vigilante jurado de "El Corte Inglés", y denunciadas, Antonia Ginés Ortiz y Matilde Simón Ortiz, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Ginés Ortiz y a Matilde Simón Ortiz, como autoras responsables de la falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en el presente juicio a iguales y mitades partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Ginés Ortiz y a Matilde Simón Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 10.688

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 421 de 1984, seguido por daños en accidente de circulación contra José Fernández Teodoro, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Calatayud a 25 de febrero de 1985. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 475 de 1984; siendo perjudicado Salvador Torres Andrés, figurando como denunciado José Fernández Teodoro, y como responsable civil subsidiaria "Transfec Transportes Rodoviarios Sarl", por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Teodoro, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa, costas del juicio, y a que indemnice a Salvador Torres Andrés en la cantidad de 1.394.664 pesetas por los daños del tractor y en la cantidad de 250.000 pesetas por perjuicios de paralización, devengando estas cantidades los intereses del artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de "Transfec Transportes Rodoviarios Sarl".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Fernández Teodoro, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 11.679

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 156 de 1984, seguido por daños en accidente de circula-

ción, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Calatayud a 8 de marzo de 1985. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto, don José-Vicente Bendicho Yagüe, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, diligencias previas número 167 de 1984, siendo perjudicado Joaquín Jiménez Ciria, figurando como denunciado Bruno Carlo Lochiger y responsable civil subsidiario "Catrec y Thomen Max", garaje; por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bruno Carlo Lochiger, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Joaquín Jiménez Ciria en la cantidad de 176.000 pesetas por los daños, devengando esta cantidad los intereses del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de "Catrec y Thomen Max".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Bruno Carlo Lochiger y al responsable civil subsidiario "Catrec y Thomen Max", garaje, en ignorado paradero en España, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 12.760

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe y testimonio: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 505 de 1984, seguido en este Juzgado por malos tratos, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 4 de febrero de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y demarcación, don José-Vicente Bendicho Yagüe, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado a virtud de denuncia ante la Comisaría de Policía, siendo perjudicada María del Carmen Simón Abián y denunciado Patrick Touron, por malos tratos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Patrick Touron, declarando de oficio las cosas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación al denunciado Patrick Touron, que se encuentra en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Calatayud a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 13.158

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 454 de 1984, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Antonio Ferreira Araujo, obra tasación de costas que, literalmente, dice:

Derechos de registro, 50 pesetas.
Diligencias previas y tasa judicial, 440.
Ejecución sentencia, 50.
Multas a Antonio Ferreira Araujo, 6.000.
Indemnización a Luis Sanjuán Montañés, 20.975.

Despachos, 480.
Reintegros y mutualidades, 1.555.
6 % derechos tasación, 330.
Total, 29.880 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 29.880 pesetas, que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Antonio Ferreira Araujo y, subsidiariamente, por el responsable civil subsidiario "Hermanos Cuña", de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, de la tasación de costas y requerimiento de su pago al condenado Antonio Ferreira Araujo y, subsidiariamente, al responsable civil subsidiario "Hermanos Cuña", ambos en ignorado paradero, y ser enviado al "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Calatayud a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 13.159

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 329 de 1984, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños por simple imprudencia, contra Cristian-Leandre Freude Barria, obra tasación de costas que, literalmente, dice:

Derechos de registro, 50 pesetas.
Diligencias previas y tasa judicial, 440.
Ejecución sentencia, 50.
Multas a Cristian-Leandre Freude Barria, 8.000.

Indemnización a Fernando Santolaria Laliena, 10.400.
Indemnización a Dolores Ustero Arregui, 4.000.

Indemnización a "Insalud", 5.460.
Despachos, 840.
Reintegros y mutualidades, 2.700.
Derechos partes médicos, 130.
Derechos peritos, 12.500.
Derechos tasación, 330.
Total, 44.900 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 44.900 pesetas, que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Cristian-Leandre Freude Barria, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, de la tasación de costas al condenado Cristian-Leandre Freude Barria, en ignorado paradero, y requerimiento, en virtud de lo

acordado en providencia de esta fecha, para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, así como para practicarle reprensión privada y deposite su permiso de conducir, a cuya retención ha sido condenado por tiempo de un mes, y ser enviado al "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 13.160

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 456 de 1984, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en agresión, contra Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, obra tasación de costas que, literalmente, dice:

Derechos de registro, 50 pesetas.
Diligencias previas y tasa judicial, 220.
Ejecución sentencia, 50.
Multas a Eugenio Román del Rey, 5.000.
Multas a Bienvenida Valencia García, 5.000.

Indemnización a Salvador Lacal Monreal, 48.825.

Despachos, 240.
Diligencias y locomoción agentes, 400.
Reintegros y mutualidades, 1.350.
Derechos partes médicos, 130.
6 % derechos tasación, 330.
Total, 61.595 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 61.595 pesetas, que, salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por los condenados Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, de la tasación de costas a los condenados Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, en ignorado paradero, y ser enviado al "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Calatayud a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 15.525

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Secretario accidental del Juzgado de distrito de Calatayud y su partido;

Da fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 325 de 1984, por daños en accidente de circulación, contra Nicolás Hernández, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Calatayud a 18 de marzo de 1985. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, diligencias previas número 338 de 1984; siendo perjudicada "Autocares Nogales", S. A., y denunciado Nicolás Hernández, por daños en accidente de circulación, y...

Resultandos...
Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Hernández, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a "Autocares Nogales", S. A., en la cantidad de 609.055 pesetas por los daños, y en la cantidad que por perjuicios se acredite en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás Hernández, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Calatayud a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario accidental, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 15.664

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 63 de 1985, seguido por lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 17 de enero de 1985, de María-Lourdes Calderón Carerras, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, con domicilio último en Madrid (calle Oriz, número 4, primero centro) y actualmente en ignorado paradero, se cita por la presente a la mencionada anteriormente a fin de que comparezca ante este Juzgado de distrito el próximo 16 de abril, a las once horas, a fin de recibirle declaración y ser vista por el Médico forense, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a la lesionada María-Lourdes Calderón Carerras, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental.

Núm. 15.717

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Angel Añón Rodrigo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de esta villa;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 251 de 1984 se ha dictado sentencia, cuyos encabe-

zamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 21 de marzo de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Jesús Villasana Mateo, Juez de distrito de esta villa, el juicio de faltas número 251 de 1984, seguido sobre faltas contra el orden público, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciada, Dolores Iradier Barrio, mayor de edad, soltera, médico, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, actualmente en ignorado paradero, y cuyo juicio se tramita en virtud de testimonio de particulares de diligencias previas número 98 de 1984, incoadas ante el Juzgado de instrucción de esta villa...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Dolores Iradier Barrio, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villasana.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a Dolores Iradier Barrio, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente, cumpliendo lo acordado, en Ejea de los Caballeros a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Oficial en funciones de Secretario, Angel Añón.

Núm. 10.986

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 261 de 1984, seguido contra Jesús Plo Villa y Jesús-Carlos Royo Garza, sobre hurto de cuatro ruedas de un vehículo, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 19 de febrero de 1985. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 261 de 1984, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Jesús Plo Villa, mayor de edad, soltero, tornero y vecino de Lucena de Jalón, y Jesús-Carlos Royo Garza, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de La Muela, y como perjudicado, José-Antonio García Larroca, mayor de edad, sobre hurto de cuatro ruedas de un vehículo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Plo Villa y a Jesús-Carlos Royo Garza, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad e iguales partes de este juicio. Los objetos recuperados quedarán a disposición de José-Antonio García Larroca, a quien se hará entrega de los mismos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Antonio García Larroca, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 10.987

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña Rosa-María Gabasa Plana, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 242 de 1983, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 28 de septiembre de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado, Francisco Fernández Suárez, con domicilio desconocido en España, no compareciendo a pesar de haber sido citado en legal forma, y el Letrado señor Bernardo Royo, en nombre y representación de "Autopistas Concesionaria Española", S. A., y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Fernández Suárez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Rosa-María Gabasa Plana. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta, Rosa-María Gabasa.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.